

06/01/2023 14:35:19 PM

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527623000004
Fecha de presentación	06/01/2023
Nombre del solicitante:	
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).
Información solicitada:	<p>Requiero conocer información sólida proporcionada por esa Institución pública en lo que corresponde a los años 2020, 2021 y 2022, en que se hayan realizado procesos electorales en la entidad, respecto a los planteamientos siguientes:</p> <p>En materia de paridad de género:</p> <p>a. ¿Se ha cumplido con este mandato constitucional?</p> <p>b. ¿Por qué sí o por qué no?, según el caso.</p> <p>c. Proporcionar la composición con nombre, sexo, género o identidad de género, del órgano legislativo estatal.</p> <p>d. Proporcionar estadístico de la composición de los Ayuntamientos del Estado donde pueda observarse si se ha cumplido con el mandato constitucional de paridad de género.</p> <p>En materia de grupos vulnerables o en situación de desventaja:</p> <p>a. ¿Qué acciones afirmativas se han implementado por ese organismo, para favorecer o apoyar a los diversos grupos de la población en situación de vulnerabilidad?</p> <p>b. ¿Se alcanzaron los objetivos para los que fueron emitidas esas acciones afirmativas?</p> <p>c. De las acciones afirmativas implementadas para cada uno de los grupos en desventaja, ¿cuántas personas se registraron para participar en los procesos electorales celebrados en la entidad en esos años? y de esas personas registradas, ¿cuántas alcanzaron el cargo por elección por cualquiera de los principios, de mayoría relativa o de representación proporcional?</p> <p>d. De cada una de esas acciones, ¿qué problemáticas o a qué obstáculos se ha enfrentado la Institución para cumplir con ellas?</p> <p>e. Proporcionar estadístico en el que se pueda observar, identificado por grupo vulnerable al que fue encaminada la acción afirmativa, lo siguiente:</p> <p>¿ Objetivo a cumplir con la acción afirmativa.</p> <p>¿ Objetivo alcanzado</p> <p>¿ En su caso, si no se alcanzó el objetivo, breve anotación del por qué.</p>

FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

06/01/2023 14:35:19 PM

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	03/02/2023
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	13/01/2023
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	20/02/2023

Oficio No. UT/014/2023
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 06 de enero de 2023

MTRA. LIDDA CONSUELO DELGADO CORTINA
TITULAR DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO
Y NO DISCRIMINACIÓN DEL IETAM
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
06/01/2023	UT/SIP/004/2023	280527623000004

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.



ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



LCDA. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.-

En atención al oficio UT/14/2023, de fecha 06 de enero del presente año, a través del cual hace mención a la solicitud de información UT/SIP/004/2023, con folio en la Plataforma Nacional de Transparencia 280527623000004, mediante la cual consulta textualmente lo siguiente:

Requiero conocer información sólida proporcionada por esa Institución pública en lo que corresponde a los años 2020, 2021 y 2022, en que se hayan realizado procesos electorales en la entidad, respecto a los planteamientos siguientes:

En materia de paridad de género:

- a. *¿Se ha cumplido con este mandato constitucional?*
- b. *¿Por qué sí o por qué no?, según el caso.*
- c. *Proporcionar la composición con nombre, sexo, género o identidad de género, del órgano legislativo estatal.*
- d. *Proporcionar estadístico de la composición de los Ayuntamientos del Estado donde pueda observarse si se ha cumplido con el mandato constitucional de paridad de género.*

En materia de grupos vulnerables o en situación de desventaja:

- a. *¿Qué acciones afirmativas se han implementado por ese organismo, para favorecer o apoyar a los diversos grupos de la población en situación de vulnerabilidad?*
- b. *¿Se alcanzaron los objetivos para los que fueron emitidas acciones afirmativas?*
- c. *De las acciones afirmativas implementadas para cada uno de los grupos en desventaja, ¿cuántas personas se registraron para participar en los procesos electorales celebrados en la entidad en estos años' y de esas personas registradas, ¿cuántas alcanzaron el cargo por elección por cualquiera de los principios, de mayoría relativa o de representación proporcional?*
- d. *De cada una de las acciones, ¿qué problemáticas o a qué obstáculos se ha enfrentado la Institución para cumplir con ellas?*
- e. *Proporcionar estadístico en el que se pueda observar, identificado por grupo vulnerable al que fue encaminada la acción afirmativa, lo siguiente:*
 - ¿Objetivo a cumplir con la acción afirmativa*
 - ¿Objetivo alcanzado*
 - ¿En su caso, si no se alcanzó el objetivo, breve anotación del por qué.*

Por lo que, me permito dar contestación en las siguientes líneas:

Con relación al primer planteamiento, en la temporalidad que señala, se han llevado a cabo los procesos electorales 2020-2021 en el cual se renovaron titulares de Ayuntamientos y Diputaciones del H. Congreso del Estado, y el proceso electoral 2021-2022 en el que se renovó la gubernatura del Estado.

Siguiendo el artículo 41, párrafo tercero, base I, párrafo primero y segundo de la Constitución Política Federal establece que los partidos políticos son entidades de interés



público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.

En ese sentido, con relación al **punto a y b del primer planteamiento**, en el proceso 2020-2021, para la renovación de los Ayuntamientos los Partidos políticos y aspirantes a candidaturas independientes sí cumplieron con el principio de paridad de género en sus postulaciones, lo que fue aprobado por el Consejo General mediante el Acuerdo No. IETAM-A/CG-50/2021, mediante el cual se aprueban las solicitudes de registro de las candidaturas de los integrantes de las planillas representadas por los diversos partidos políticos acreditados, en lo individual o en coalición respectivamente, así como las candidaturas independientes, para integrar los ayuntamientos del estado en el proceso electoral ordinario 2020-2021, mismo que puede ser consultado en el siguiente link:

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_50_2021.pdf

En el mismo proceso electoral, se renovaron las diputaciones del Congreso del Estado, postulaciones que también cumplieron el principio de paridad, como lo menciona el Acuerdo del Consejo General No. IETAM-A/CG-51/2021, mediante el cual se aprueba el registro de las candidaturas de los integrantes de las fórmulas de diputaciones por el principio de mayoría relativa, presentadas por los partidos políticos acreditados y aspirantes a candidaturas independientes, para integrar el Congreso del Estado de Tamaulipas, en el proceso electoral ordinario 2020-2021. Mismo que puede ser consultado en:

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_51_2021.pdf

Con relación al cumplimiento de la paridad en las postulaciones a diputaciones bajo el principio de representación proporcional, el Consejo General emitió Acuerdo No. IETAM-A/CG-52/2021, mediante el cual se resuelve sobre el registro de las listas de candidaturas de las personas integrantes de las fórmulas por el principio de representación proporcional, presentadas por los partidos políticos acreditados, para integrar el Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, en el proceso electoral ordinario 2020-2021, cuya consulta está disponible en:

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_52_2021.pdf

En cuanto al proceso electoral 2021-2022, en el cual se renovó la gubernatura del Estado de Tamaulipas, el Consejo General emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-37/2022, mediante el cual resuelve sobre el registro de las candidaturas a la gubernatura del Estado de Tamaulipas, presentadas por los partidos políticos en lo individual, en coalición y en candidatura común, para participar en el proceso electoral ordinario 2021-2022. En el mismo, hace referencia al que el 29 de marzo de 2022, la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL del INE, a través del Sistema de Vinculación con los OPL, remitió a este Órgano Electoral la Circular INE/UTVOPL/039/2022, mediante la cual notifican el Acuerdo No. INE/CG199/2022, aprobado por el Consejo General del INE, relativo al análisis sobre el cumplimiento al principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a Gubernaturas en los Procesos Electorales Locales 2021-2022. Se agrega la liga de consulta:

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_37_2022.pdf

Con relación al **punto c** del primer apartado, sobre las candidaturas electas para integrar el órgano legislativo estatal, Diputaciones de mayoría relativa, se adjunta **Anexo 1** en PDF, mismo que puede ser consultado en:

<https://ietam.org.mx/PortalN/Documentos/PE2020/Candidaturas-Electas/Diputaciones%20Electas%20de%20MR.pdf>

Así como la información de diputaciones de representación proporcional se remite **Anexo 2** en PDF, mismo que puede ser consultado en:

<https://ietam.org.mx/PortalN/Documentos/PE2020/Candidaturas-Electas/Planillas%20Diputaciones%20Electas%20RP.pdf>

Sobre el **punto d**, del primer apartado, en cuanto a las candidaturas electas de la composición de los Ayuntamientos del Estado de hace llegar en formato PDF **Anexo 3**, mismo que se puede consultar en:

<https://ietam.org.mx/PortalN/Documentos/PE2020/Candidaturas-Electas/Listados%20de%20las%20planillas%20de%20ayuntamiento%20electas.pdf>

En cuanto al **segundo bloque puntos a, b, c, d y e** en materia de grupos vulnerables o en situación de desventaja, se informa que en fecha 30 de septiembre de 2020, el Consejo General del IETAM, aprobó el Acuerdo IETAM/CG-35/2020 mediante el cual se emitió el Reglamento de Paridad, Igualdad y No Discriminación para la Postulación e Integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas, en el cual se contemplan los conceptos de los Grupos de Atención de Prioritaria, así como el listado de grupos, incluidas las personas afroamericanas.

Posteriormente, mediante el Acuerdo IETAM/CG-98/2021, el 03 de septiembre de 2021, el Consejo General aprobó la modificación y adhesión al propio Reglamento, contemplando aún estos conceptos de los Grupos de Atención Prioritaria e incluyendo acciones afirmativas para algunos de estos Grupos, de los que se tiene conocimiento existen en nuestro estado. Mismas que serán aplicadas en las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024 y Procesos Electorales Extraordinarios que se deriven.


Dichos acuerdos pueden ser consultados en:

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_35_2020.pdf

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_98_2021.pdf

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E


MTRA. LIDDA CONSUELO DELGADO CORTINA
TITULAR DE LA UNIDAD
DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

Solicitud: UT/SIP/004/2023

Folio: 280527623000004

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 13 de enero de 2023

**C.
PRESENTE**

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 06 del presente mes y año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527623000004 por el cual solicita de este Instituto:

“Requiero conocer información solida proporcionada por esta institución pública en lo que corresponde a los años 2020, 2021 y 2022, en que se hayan realizado procesos electorales en la entidad, respecto a los planteamientos siguientes:

En materia de paridad de género:

- a. ¿Se ha cumplido con este mandato constitucional?*
- b. ¿Por qué si o porque no? según el caso*
- c. Proporcionar la composición con nombre, sexo, género o identidad de género., del órgano legislativo estatal.*
- d. Proporcionar estadístico de la composición de los Ayuntamientos del Estado donde pueda observarse si se ha cumplido con el mandato constitucional de paridad de género.*

En materia de grupos vulnerables o en situación de desventaja:

- A. ¿Qué acciones afirmativas se han implementado por ese organismo, para favorecer o apoyar a los diversos grupos de la población en situación de vulnerabilidad?*
- b. ¿Se alcanzaron los objetivos para los que fueron emitidas esas acciones afirmativas?*
- c. De las acciones afirmativas implementadas para cada uno de los grupos en desventaja. ¿cuántas personas se registraron para participar en los procesos electorales celebrados en la entidad en esos años? y de esas personas registradas, ¿cuántas alcanzaron el cargo por elección por cualquiera de los principios, de mayoría relativa o de representación proporcional?*
- d. De cada una de esas acciones. ¿qué problemáticas o a que obstáculos se ha enfrentado la institución para cumplir con ellas?*
- e. Proporcionar estadístico en el que se pueda observar, identificado por grupo vulnerable al que fue encaminada la acción afirmativa, lo siguiente:*
 - ¿Objetivo a cumplir con la acción afirmativa.*
 - ¿Objetivo alcanzado?*
 - ¿En su caso, si no se alcanzó el objetivo, breve anotación del porqué.”*

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/014/2023 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en sus archivos.

A través del oficio UIGND/001/2023 la Titular de la Unidad de Igualdad de Género y no Discriminación manifiesto lo siguiente:

***“Por lo que, me permito dar contestación en las siguientes líneas:
Con relación al primer planteamiento, en la temporalidad que señala, se han llevado a cabo los procesos electorales 2020-2021 en el cual se renovaron titulares de Ayuntamientos y Diputaciones del H. Congreso del Estado, y el proceso electoral 2021-2022 en el que se renovó la gubernatura del Estado.***

Siguiendo el artículo 41, párrafo tercero, base I, párrafo primero y segundo de la Constitución Política Federal establece que los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.

En ese sentido, con relación al punto a y b del primer planteamiento, en el proceso 2020-2021, para la renovación de los Ayuntamientos los Partidos políticos y aspirantes a candidaturas independientes sí cumplieron con el principio de paridad de género en sus postulaciones, lo que fue aprobado por el Consejo General mediante el Acuerdo No. IETAM-A/CG-50/2021, mediante el cual se aprueban las solicitudes de registro de las candidaturas de los integrantes de las planillas representadas por los diversos partidos políticos acreditados, en lo individual o en coalición respectivamente, así como las candidaturas independientes, para integrar los ayuntamientos del estado en el proceso electoral ordinario 2020-2021, mismo que puede ser consultado en el siguiente link:

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_50_2021.pdf

En el mismo proceso electoral, se renovaron las diputaciones del Congreso del Estado, postulaciones que también cumplieron el principio de paridad, como lo menciona el Acuerdo del Consejo General No. IETAM-A/CG-51/2021, mediante el cual se aprueba el registro de las candidaturas de los integrantes de las fórmulas de diputaciones por el principio de mayoría relativa, presentadas por los partidos políticos acreditados y aspirantes a candidaturas independientes, para integrar el Congreso del Estado de Tamaulipas, en el proceso electoral ordinario 2020-2021. Mismo que puede ser consultado en:

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_51_2021.pdf

Con relación al cumplimiento de la paridad en las postulaciones a diputaciones bajo el principio de representación proporcional, el Consejo

General emitió Acuerdo No. IETAM-A/CG-52/2021, mediante el cual se resuelve sobre el registro de las listas de candidaturas de las personas integrantes de las fórmulas por el principio de representación proporcional, presentadas por los partidos políticos acreditados, para integrar el Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, en el proceso electoral ordinario 202-2021, cuya consulta está disponible en:
https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_52_2021.pdf

En cuanto al proceso electoral 2021-2022, en el cual se renovó la gubernatura del Estado de Tamaulipas, el Consejo General emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-37/2022, mediante el cual resuelve sobre el registro de las candidaturas a la gubernatura del Estado de Tamaulipas, presentadas por los partidos políticos en lo individual, en coalición y en candidatura común, para participar en el proceso electoral ordinario 2021-2022. En el mismo, hace referencia al que el 29 de marzo de 2022, la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL del INE, a través del Sistema de Vinculación con los OPL, remitió a este Órgano Electoral la Circular INE/UTVOPL/039/2022, mediante la cual notifican el Acuerdo No. INE/CG199/2022, aprobado por el Consejo General del INE, relativo al análisis sobre el cumplimiento al principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a Gubernaturas en los Procesos Electorales Locales 2021-2022. Se agrega la liga de consulta:
https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_37_2022.pdf

Con relación al punto c del primer apartado, sobre las candidaturas electas para integrar el órgano legislativo estatal, Diputaciones de mayoría relativa, se adjunta Anexo1 en PDF, mismo que puede ser consultado en:
<https://ietam.org.mx/PortalN/Documentos/PE2020/Candidaturas-Electas/Diputaciones%20Electas%20de%20MR.pdf>

Así como la información de diputaciones de representación proporcional se remite Anexo 2 en PDF, mismo que puede ser consultado en:
<https://ietam.org.mx/PortalN/Documentos/PE2020/Candidaturas-Electas/Planillas%20Diputaciones%20Electas%20RP.pdf>

Sobre el punto d, del primer apartado, en cuanto a las candidaturas electas de la composición de los Ayuntamientos del Estado de hace llegar en formato PDF Anexo 3, mismo que se puede consultar en:
<https://ietam.org.mx/PortalN/Documentos/PE2020/Candidaturas-Electas/Listados%20de%20las%20planillas%20de%20ayuntamiento%20electas.pdf>

En cuanto al segundo bloque puntos a, b, c, d y e en materia de grupos vulnerables o en situación de desventaja, se informa que en fecha 30 de septiembre de 2020, el Consejo General del IETAM, aprobó el Acuerdo IETAM/CG-35/2020 mediante el cual se emitió el Reglamento de Paridad, Igualdad y No Discriminación para la Postulación e Integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas, en el cual se contemplan los conceptos de los Grupos de Atención de Prioritaria, así como el listado de grupos, incluidas las personas afromexicanas.

Posteriormente, mediante el Acuerdo IETAM/CG-98/2021, el 03 de septiembre de 2021, el Consejo General aprobó la modificación y adhesión al propio Reglamento, contemplando aún estos conceptos de los Grupos de Atención Prioritaria e incluyendo acciones afirmativas para algunos de estos Grupos, de los que se tiene conocimiento existen en nuestro estado. Mismas que serán aplicadas en las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024 y Procesos Electorales Extraordinarios que se deriven.

Dichos acuerdos pueden ser consultados en:

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_35_2020.pdf

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_98_2021.pdf

Una vez analizado el contenido de la respuesta proporcionada por la Titular de la Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación del IETAM, es dable concluir que, se encuentran apegadas a derecho, y es de aplicarse el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

(...)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(...)"

Así mismo, se le proporcionaron links en donde puede consultar parte de la información solicitada.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o de/lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información".

Por otro lado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144, manifiesta que:

Cuando la información requerida por el solicitante va esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...

Por lo anteriormente fundado y motivado, remítase el presente acuerdo al solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021

DIPUTACIONES ELECTAS REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

No.	PARTIDO POLÍTICO	NÚMERO DE LISTA	PERSONA PROPIETARIA	GÉNERO	PERSONA SUPLENTE	GÉNERO
1	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	1	LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN	M	RAÚL RODRIGO PÉREZ LUÉVANO	M
2	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	2			DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO	F
3	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	3	CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO	M	FRANCISCO ELIZONDO QUINTANILLA	M
4	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	4	MYRNA EDITH FLORES CANTÚ	F	IDALIA ELIZABETH GUZMÁN VÁZQUEZ	F
5	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	5			ÁNGEL DE JESÚS COVARRUBIAS VILLAVERDE	M
6	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	6	SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO	F	RUBÍ EGLAI CÓRDOVA FACUNDO	F
7	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	8	LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA	F	IRANIA ALEJANDRA NETRO DÍAZ	F
8	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1	EDGARDO MELHEM SALINAS	M	JOSÉ EUGENIO BENAVIDES BENAVIDES	M
9	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	2	ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS	F	VICTORIA ARACELI IBARRA SOTO	F
10	MOVIMIENTO CIUDADANO	1	GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ	M	GERARDO VALDEZ TOVAR	M
11	MORENA	1	ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA	F	KARINA CONCEPCIÓN SEPÚLVEDA GUERRERO	F
12	MORENA	2	ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI	M	JUAN TRIANA MÁRQUEZ	M
13	MORENA	3	NANCY RUÍZ MARTÍNEZ	F	YASMÍN ALATRISTE LUNA	F
14	MORENA	4	JAVIER VILLARREAL TERÁN	M	CARLOS EPITACIO ZACARÍAS CABEZA RESÉNDEZ	M

Distribución realizada conforme a la resolución dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente **SUP-REC-1890/2021, SUPREC-1896/2021, Y SUP-REC-1903/2021 Acumulados**, se otorgan las constancias de asignación a favor de las ciudadanas y ciudadanos electos como diputadas y diputados por el principio de representación proporcional.



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021

DIPUTACIONES ELECTAS MAYORÍA RELATIVA

01 NUEVO LAREDO			
PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA INDEPENDIENTE	FORMA DE PARTICIPACIÓN	PERSONA PROPIETARIA	PERSONA SUPLENTE
morena	COALICIÓN	GABRIELA REGALADO FUENTES	LUCILA ANTONIA ESTRADA NÁJERA

02 NUEVO LAREDO			
PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA INDEPENDIENTE	FORMA DE PARTICIPACIÓN	PERSONA PROPIETARIA	PERSONA SUPLENTE
Partido Acción Nacional	INDIVIDUAL	IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ	NORA GUDELIA HINOJOSA GARCÍA

03 NUEVO LAREDO			
PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA INDEPENDIENTE	FORMA DE PARTICIPACIÓN	PERSONA PROPIETARIA	PERSONA SUPLENTE
Partido Acción Nacional	INDIVIDUAL	FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR	ALEJANDRO ROSAS GONZÁLEZ

04 REYNOSA			
PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA INDEPENDIENTE	FORMA DE PARTICIPACIÓN	PERSONA PROPIETARIA	PERSONA SUPLENTE
morena	COALICIÓN	MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN	FABIÁN DE LA GARZA ADAME

05 REYNOSA

PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA INDEPENDIENTE	FORMA DE PARTICIPACIÓN	PERSONA PROPIETARIA	PERSONA SUPLENTE
morena	COALICIÓN	GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON	MARÍA IRIS GUERRERO DÍAZ

06 REYNOSA

PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA INDEPENDIENTE	FORMA DE PARTICIPACIÓN	PERSONA PROPIETARIA	PERSONA SUPLENTE
morena	COALICIÓN	JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA	MAURICIO ALONSO HERNÁNDEZ GAYTÁN

07 REYNOSA

PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA INDEPENDIENTE	FORMA DE PARTICIPACIÓN	PERSONA PROPIETARIA	PERSONA SUPLENTE
morena	COALICIÓN	HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA	RICARDO ALEJANDRO HERNÁNDEZ SALINAS

08 RIO BRAVO

PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA INDEPENDIENTE	FORMA DE PARTICIPACIÓN	PERSONA PROPIETARIA	PERSONA SUPLENTE
morena	COALICIÓN	CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES	ELSA RUTH CRUZ MALDONADO

09 VALLE HERMOSO

PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA INDEPENDIENTE	FORMA DE PARTICIPACIÓN	PERSONA PROPIETARIA	PERSONA SUPLENTE
morena	COALICIÓN	ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO	JORGE LUIS SUÁREZ RÍOS

10 MATAMOROS

PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA INDEPENDIENTE	FORMA DE PARTICIPACIÓN	PERSONA PROPIETARIA	PERSONA SUPLENTE
morena	COALICIÓN	JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA	OBIEL RODRÍGUEZ ALMARÁZ

11 MATAMOROS

PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA INDEPENDIENTE	FORMA DE PARTICIPACIÓN	PERSONA PROPIETARIA	PERSONA SUPLENTE
morena	COALICIÓN	LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO	CRISTINA BOCANEGRA JARAMILLO

12 MATAMOROS

PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA INDEPENDIENTE	FORMA DE PARTICIPACIÓN	PERSONA PROPIETARIA	PERSONA SUPLENTE
morena	COALICIÓN	ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ	SANTA ISABEL GONZÁLEZ MANZANO

13 SAN FERNANDO

PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA INDEPENDIENTE	FORMA DE PARTICIPACIÓN	PERSONA PROPIETARIA	PERSONA SUPLENTE
Partido Acción Nacional	INDIVIDUAL	MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE	UBALDINA POLANCO RESÉNDEZ

14 VICTORIA

PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA INDEPENDIENTE	FORMA DE PARTICIPACIÓN	PERSONA PROPIETARIA	PERSONA SUPLENTE
Partido del Trabajo	COALICIÓN	JOSÉ BRAÑA MOJICA	MARTE ALEJANDRO RUIZ NAVA

15 VICTORIA

PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA INDEPENDIENTE	FORMA DE PARTICIPACIÓN	PERSONA PROPIETARIA	PERSONA SUPLENTE
morena	COALICIÓN	JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ	YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ

16 XICOTENCATL

PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA INDEPENDIENTE	FORMA DE PARTICIPACIÓN	PERSONA PROPIETARIA	PERSONA SUPLENTE
Partido Acción Nacional	INDIVIDUAL	LILIANA ÁLVAREZ LARA	MAGDALENA PEDRAZA GUERRERO

17 EL MANTE

PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA INDEPENDIENTE	FORMA DE PARTICIPACIÓN	PERSONA PROPIETARIA	PERSONA SUPLENTE
Partido del Trabajo	COALICIÓN	LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ	ROSA MARINA ZAVALA BALDERAS

18 ALTAMIRA

PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA INDEPENDIENTE		PERSONA PROPIETARIA	PERSONA SUPLENTE
morena	COALICIÓN	CONSUELO NAYELI LARA MONROY	NIDIA GARCÍA REYES

19 MIRAMAR

PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA INDEPENDIENTE		PERSONA PROPIETARIA	PERSONA SUPLENTE
morena	COALICIÓN	LETICIA VARGAS ÁLVAREZ	CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO

20 CIUDAD MADERO

PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA INDEPENDIENTE		PERSONA PROPIETARIA	PERSONA SUPLENTE
morena	COALICIÓN	JESÚS SUÁREZ MATA	JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ QUINTERO

21 TAMPICO

PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA INDEPENDIENTE		PERSONA PROPIETARIA	PERSONA SUPLENTE
---	--	----------------------------	-------------------------

Partido Acción Nacional	INDIVIDUAL	EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR	RENÉ SENTIES BARRIOS
-------------------------	------------	---------------------------	----------------------

22 TAMPICO			
PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA INDEPENDIENTE		PERSONA PROPIETARIA	PERSONA SUPLENTE
Partido Acción Nacional	INDIVIDUAL	NORA GÓMEZ GONZÁLEZ	LETICIA AIDÉ SILVIA CONTRERAS ZARAZÚA